

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	711
Radicado:	760013110012-2022-00404-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	ANA LUCIA MORANTE BECERRA
Demandado:	ALVARO ZULUAGA BENAVIDES
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

El apoderado judicial de la parte demandante allega escrito mediante el cual aporta la constancia de envío de la notificación del demandado remitida al correo electrónico suministrado por la EPS SANITAS, con nota de devolución "*La dirección a la que envió el mensaje no se encontró en el dominio de destino*".

1

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se ordenará EMPLAZAR al señor ALVARO ZULUAGA BENAVIDES, el cual se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P., si el emplazado no comparece, se le nombrará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd8dd0e58cd0664073360487cd2a0ccef3afa06a5ba545de6e88af2f48e0682**

Documento generado en 22/03/2023 10:08:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>